

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 287-2015-CAFED/GG

Callao, 31 de diciembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 084, de fecha 14 de octubre de 2011, del Director General del CAFED; la Resolución Gerencia General N° 1105-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Gerente General del CAFED; el Informe N° 008-2015/MHEV/CAFED, de fecha 24 de noviembre de 2015, del Coordinador de la Actividad: Programa Regional de Becas para Estudios Superiores Dirigido a los mejores alumnos egresados de 5to de Educación Secundaria de las IEP de la Provincia Constitucional del Callao; el Informe N° 0506-2015-CAFED/GSPC, de fecha 09 de diciembre de 2015, del Especialista de Seguimiento y Control de Proyectos; el Memorándum N° 1620-2015-CAFED-GDE, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y el Informe N° 770-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 084, de fecha 14 de octubre de 2011, el Director General del CAFED aprobó el Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados – Desafío y Oportunidades";

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 1105-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Gerente General del CAFED aprobó la modificación del Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados – Desafío y Oportunidades";

Que, mediante Informe N° 008-2015/MHEV/CAFED, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Sr. Mario Hugo Eyzaguirre Valdivia, Coordinador General de la Actividad Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados de 5to grado de Educación Secundaria de las IEP de la Provincia Constitucional del Callao, hace llegar al Sr. Guillermo Segundo Pasco Castañeda, Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, las sugerencias para la modificación del Reglamento de Becas Universitarias para la Escuela de Talentos;

Que, mediante Informe N° 0506-2015-CAFED/GSPC, de fecha 09 de diciembre de 2015, el Sr. Guillermo Segundo Pasco Castañeda, Especialista de Seguimiento y Control de Proyectos, informo al Gerente de Desarrollo Educativo sobre las modificaciones implementadas al Reglamento de Becas, proponiendo que se modifiquen lo concerniente al CAPITULO II - BASE LEGAL y los puntos 4.2, 6.2, 7.4, 8.3, 8.4, 8.8, 9.1, 9.2 y 9.3 del vigente Reglamento de Becas;

Que, mediante Memorándum N° 1620-2015-CAFED-GDE, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la modificación del Reglamento de Becas del CAFED para el "Programa de Apoyo a los alumnos Destacados – Desafíos y Oportunidades"; y

Que, mediante Informe N° 770-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General que es de opinión favorable que se proceda a modificar el Reglamento de Becas para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados – Desafío y Oportunidades;

179, 180, 181

Que, Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece “Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece “El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)”;

Que, mediante, Ley N° 29775, se precisan los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y sus características a ejecutarse; siendo que, del análisis del informe de la Gerencia de Desarrollo Educativo, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación con el Programa establecido en el inciso d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 – “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que señala mediante el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando “Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”;

Que, mediante el literal d), del artículo 26°, establece las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, especificando entre ellas “Emitir opinión y absolver las consultas legales que sometan a su consideración los órganos del CAFED-CALLAO”

Que, mediante el literal e), del artículo 26°, establece las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, especificando entre ellas “Elaborar las resoluciones, contratos, convenios, y demás documentos que la institución deba celebrar con terceros, para el desarrollo de sus actividades; o revisarlos y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias”

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000037 de fecha 05 de Enero de 2015, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, se RATIFICA a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED; del Gobierno Regional del Callao;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, el Reglamento de Becas del CAFED para el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS – DESAFIO Y OPORTUNIDADES.

12/12/17

Artículo 2.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

Artículo 3.- COMUNIQUESE, la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED